Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 012/2022 de fecha 01 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 012-027/2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 412/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA ASOCIACIÓN CIVIL LUZ Y VIDA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 46/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA LA LOCALIDAD DE J. EULOGIO ESTIGARRIBIA".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 374/2022, recepcionada en la Secretaría del Consejo, en fecha 25 de febrero de 2022, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 135/2022, de fecha 24 de febrero de 2022, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 412/2020, suscrito con la firma ASOCIACIÓN CIVIL LUZ Y VIDA, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 46/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA LA LOCALIDAD DE J. EULOGIO ESTIGARRIBIA"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 103-022/2020, de fecha 15 de diciembre de 2020, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 46/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA LA LOCALIDAD DE J. EULOGIO ESTIGARRIBIA", a la firma ASOCIACIÓN CIVIL LUZ Y VIDA, formalizándose a través del Contrato N° 412/2020, en fecha 23 de diciembre de 2020;

Que, por Nota de fecha 21 de diciembre de 2021, la Dirección Hospitales Área Interior, solicitó a la firma ASOCIACIÓN CIVIL LUZ Y VIDA, su conformidad para la ampliación del 20% (veinte por ciento) del Contrato N° 412/2020, a fin de proseguir con los trámites pertinentes;

Que, por Nota de fecha 21 de diciembre de 2021, la firma ASOCIACIÓN CIVIL LUZ Y VIDA, manifestó su conformidad para la ampliación del 20% (veinte por ciento) del Contrato N° 412/2020;

Que, por Memorando DAI/ADM/AD3/N° 22/2021, de fecha 21 de diciembre de 2021, identificada como Expediente MEM-8904-2021-000009, la Sección Administración de Contratos y Convenios, a través de la Dirección Hospitales Área Interior, solicitó la ampliación del 20% (veinte por ciento), del Contrato N° 412/2020, suscrito con la firma ASOCIACIÓN CIVIL LUZ Y VIDA, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 46/2020

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 012-027/2022

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA LA LOCALIDAD DE J. EULOGIO ESTIGARRIBIA", manifestando que el pedido: *"...se realiza en base a que no quede desbastecido el servicio de atención médica a los Asegurados de la zona de influencia, debido al aumento considerable de empresas aportantes y por ende se registra mayor cantidad de usuarios del seguro social, por lo que se solicita el pedido de modificación, así mismo, mencionamos que la naturaleza ni la finalidad del Contrato serán alteradas, ya que la ampliación pretendida no modifica los términos sustanciales de la misma, considerado así que no impedimentos legales para la petición..."*;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 18/2022, de fecha 07 de enero de 2022, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en base a lo expuesto, consideramos que la ampliación del monto del Contrato N° 412/2020, suscrito con la firma ASOCIACIÓN CIVIL LUZ Y VIDA, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 46/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA LA LOCALIDAD DE J. EULOGIO ESTIGARRIBIA", resultaría jurídicamente viable, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, respetando el límite legal del 20%, (veinte por ciento), en base a lo preceptuado en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas en concordancia con la Resolución DNCP/N° 5695/2019, de conformidad a lo solicitado por el Administrador del Contrato..."*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 84/2022, de fecha 04 de febrero de 2022, el Departamento de Contratos y Seguros, a través del Departamento Técnico de Contrataciones, solicitó la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2022, y por su intermedio a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la solicitud para la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), para la ampliación del Contrato N° 412/2020, suscrito con la firma ASOCIACIÓN CIVIL LUZ Y VIDA;

Que, por Memorando CA/N° 5000017088/2022, de fecha 16 de febrero de 2022, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 275 "Servicios de Primeros Auxilios y Tercerizados", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 1.100.000.000.- (Guaraníes un mil cien millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 68/2022, de fecha 16 de febrero de 2022, correspondiente a la

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ampliación del Contrato N° 412/2020, suscrito con la firma ASOCIACIÓN CIVIL LUZ Y VIDA;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 123/2022, de fecha 21 de febrero de 2022, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó el V°B° de la Gerencia de Salud, a fin de proseguir con los trámites administrativos correspondientes;

Que, por Providencia de fecha 23 de febrero de 2022, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable en el marco invocado, para proseguir con los trámites pertinentes;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP/N° 5695/2019, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 412/2020, suscrito con la firma ASOCIACIÓN CIVIL LUZ Y VIDA, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 46/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA LA LOCALIDAD DE J. EULOGIO ESTIGARRIBIA", para la ampliación de monto, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.--------

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato N° 412/2020, permanecen invariables.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.---

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

MONTO MÍNIMO	**Gs. 2.750.000.000.- (IVA incluido)**
MONTO MÁXIMO	**Gs. 5.500.000.000.- (IVA incluido)**
MONTO MÁXIMO AMPLIACIÓN	**Gs. 1.100.000.000.- (IVA incluido)**

<u>Monto Total de la Ampliación</u>: G. 1.100.000.000.- (Guaraníes un mil cien millones), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Dirección Administrativa de Contrataciones
I.P.S.